



Bogotá D.C. abril de 2009.

Señores
INTERESADOS EN PARTICIPAR.
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2009.

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en adelante LA EMPRESA, requiere contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la carrera 36 No.10 - 95 en Bogotá D.C, en los predios de su propiedad ubicados en los municipios Villapinzón, Chocontá, Útica y/o los demás que le asista la obligación legal.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de hasta **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 940.400.000) m/cte**, incluido el IVA y demás impuestos, descuentos, costos y contribuciones a que haya lugar, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subgerencia Financiera de LA EMPRESA.

PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA:

La OFERTA deberá presentarse por escrito, en letra imprenta, en idioma castellano (en todo caso legible). La OFERTA deberá presentarse en original y dos (2) copias en sobres cerrados, con todos los formularios, anexos relacionados, y demás documentos pertinentes. El sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto, el nombre del OFERENTE su dirección y teléfono.

LA EMPRESA verificará, al momento del cierre, la foliación de la OFERTA. En caso de no allegarse en esta forma, se procederá a realizar la respectiva foliación por parte de los funcionarios de LA EMPRESA.

Todos los formularios de la OFERTA deberán diligenciarse completamente. La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y LA EMPRESA, en virtud del cual dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece vigente para la aceptación de LA EMPRESA.

Durante el período de vigencia de la OFERTA, el OFERENTE se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período se notificara al OFERENTE que su OFERTA ha sido aceptada por LA EMPRESA, éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de LA EMPRESA, hasta que dicho acuerdo se reemplace por la respectiva Orden de Iniciación.





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA

El OFERENTE deberá asumir todos los costos que le cause la preparación de la OFERTA, los cuales no son reembolsables. No se aceptará la OFERTA enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

La OFERTA deberá sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación, y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda", comprometerán a LA EMPRESA, para los efectos de este proceso de contratación.

VALIDEZ DE LA OFERTA: El OFERENTE deberá indicar el término dentro del cual LA EMPRESA puede considerar válida su OFERTA. Este término se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del presente Proceso de Contratación, el cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días calendario.

CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA / HORA	LUGAR
Invitación a presentar oferta y condiciones de contratación	7 de mayo 2009	WWW.licoreracondinamarca.com.co
Visita Instalaciones	11 de mayo hora: 8:30 a.m. de 2009	Instalaciones ELC
Solicitud de Aclaraciones	7 al 11 de mayo de 2009	Oficina Jurídica ó mcosorio@licoreracondinamarca.com.co o dprojas@licoreracondinamarca.com.co
Respuesta Aclaraciones	12 de mayo de mayo de 2009	Oficina Jurídica ó mcosorio@licoreracondinamarca.com.co o dprojas@licoreracondinamarca.com.co
Recepción de la Oferta	14 de mayo hora:11:00 a.m de 2009	Oficina Asesora Jurídica
Evaluación de ofertas	14 y 18 de mayo de 2009	Comité Evaluador
Comunicación Evaluación	18 de mayo de 209	Vía correo electrónico
Plazo para presentar observaciones	19 de mayo de 2009	Oficina Jurídica de la E.L.C o mcosorio@licoreracondinamarca.com.co o dprojas@licoreracondinamarca.com.co
Respuesta observaciones y publicación resultado final de la calificación	20 de mayo de 2009	Vía fax y correo electrónico
Orden de Iniciación de las actividades contractuales	21 o 22 de mayo de 2009	Oficina Jurídica



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA

VISITA

Con el fin de dar a conocer a los proponentes el servicio de vigilancia requerido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, se tiene prevista una visita a las instalaciones de la planta en la ciudad de Bogotá, en el día y hora fijados en el cronograma de las condiciones de la invitación. Esta visita no es de carácter obligatorio.

DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA: Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Jurídica de **LA EMPRESA**, ubicada en la carrera 36 No. 10-95, Bogotá D.C., y a los correos mcosorio@licoreracondinamarca.com.co o dprojas@licoreracondinamarca.com.co LA EMPRESA no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente.

Cordial Saludo,

HERNÁN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente General

Vo. Bo. **MARIA CLAUDIA OSORIO BOHÓRQUEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. **ANGEL MARIA CRIOLLO CRUZ.**
Subgerente Administrativo.

Proyectò: **PATRICIA ROJAS ACERO.**

ANEXO No. 1

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la carrera 36 No.10 - 95 en Bogotá D.C, en los predios de su propiedad ubicados en los municipios de Villapinzón, Chocontá, Útica, y/o en los demás que le asista la obligación legal.

2. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS: Estos servicios se efectuarán así:

CAN	SERVICIO	HORARIO	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ARMA	DIAS A LA SEMANA	DOTACION ADICIONAL
1	Servicio de Supervisión	24 Horas	Supervisor Masculino	Bogotá, D.C.	Revolver Calibre 38 largo	Lunes - Domingo	Radio base intercomunicado con la policía Radio punto a punto y elemento de comunicación con todos los puestos de servicio, incluidos los rurales (teléfono celular, avantel o radioteléfono). Pito linterna y equipo de invierno (botas y capa) Linterna recargable
2	Servicio de Vigilancia	12 Horas Diurnas de 06:00 a las 18:00 horas	Recepcionista femenino Conmutador	Bogotá, D.C.	Sin Arma	Lunes - Viernes	Balaca manos libres para atención telefónica Minuta Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal visitante. Detector de metales.
2	Servicio de Vigilancia	12 Horas Diurnas de 06:00 a las 18:00 horas	Vigilante masculino y femenino, sala de envasado costado norte y sur.	Bogotá, D.C.	Sin Arma	Lunes - Viernes	Radio punto a punto Linterna recargable Pito, linterna y equipo de invierno (botas y capa) Binoculares
2	Servicio de Vigilancia	24 Horas	Vigilantes masculinos, porterías: peatonal y vehicular	Bogotá, D.C.	Revolver Calibre 38 largo	Lunes - Domingo	Pito, linterna y equipo de invierno (botas y capa) Binoculares Linterna recargable. Libro foliado de control de entrada y salida de vehículos
3		24 Horas	Vigilantes masculinos Garitas costado sur (2) y costado norte	Bogotá, D.C.	Revolver Calibre 38 largo	Lunes - Domingo	Servicio de Vigilancia Pito, linterna y equipo de invierno (botas y capa) Binoculares Linterna recargable.





**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

1	Servicio de Vigilancia	24 Horas	Vigilante masculino, Polideportivo	Bogotá, D.C.	Revolver Calibre 38 largo	Lunes - Domingo	Radio punto a punto Pito, linterna y equipo de invierno (botas y capa) Linterna recargable
1	Servicio de Vigilancia	12 Horas Diurnas de 06:00 a las 18:00 horas	Vigilante masculino garita parqueadero	Bogotá, D.C.	Revolver Calibre 38 largo	Lunes - Viernes	Radio punto a punto Pito, linterna y equipo de invierno (botas y capa) Binoculares Linterna recargable Libro foliado de control de entrada y salida de vehículos
4	Servicio de Vigilancia	24 Horas	Vigilantes masculinos	Chocontá (1 en Casona, 3 en Silos)	Escopetas calibre 12 o 16	Lunes - Domingo	Radio punto a punto Pito, linterna y equipo de invierno (botas y capa) Binoculares Linterna recargable y un sistema de comunicación con la central (celular, (1) avante o radioteléfono) Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal visitante
1	Servicio de Vigilancia	12 Horas de 18:00 a las 6:00 horas	Vigilante masculino	Chocontá Casona	Escopetas calibre 12 o 16	Lunes - Domingo	Radio punto a punto Pito, linterna y equipo de invierno (botas y capa) Binoculares linterna recargable y un sistema de comunicación con la central (celular, (1) avante o radioteléfono) Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal visitante
1	Servicio de Vigilancia	24 Horas	Vigilante masculino (Lote Villa Pinzón)	Villapinzón	Escopetas calibre 12 o 16	Lunes - Domingo	Radio punto a punto Pito, linterna y equipo de invierno (botas y capa) Binoculares, linterna recargable y un sistema de comunicación con la central (celular, avante o radioteléfono) Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal visitante
1	Servicio de Vigilancia	24 Horas	Vigilante masculino Utica	Utica	Escopetas calibre 12 o 16	Lunes - Domingo	Radio punto a punto Pito, linterna y equipo de invierno (botas y capa) Binoculares Linterna recargable y un sistema de comunicación con la central (celular, (1) avante o radioteléfono) Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal visitante

NÚMERO DE SERVICIO

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



TURNOS	TOTAL SERVICIOS
12 horas	6
24 horas	13
TOTAL	19

Cada servicio deberá ajustarse al cuadro de descripción de servicios requeridos por la Empresa, del presente numeral.

Las personas que requiera la firma para la prestación del servicio de vigilancia para la Empresa de Licores de Cundinamarca, deberán sujetarse en todo a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, a las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normas que regulen la materia.

3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la Oferta, deberá ser diligenciada según el Formulario 1 adjunto a esta invitación, firmada por el representante legal o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente INVITACIÓN y suscribir la Orden de Iniciación que de ella se derive. Cuando el Oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su Oferta copia del documento legalmente otorgado, en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Para tal fin, la carta de presentación de la oferta, deberá ser autenticada ante **Notario**.

3.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

El oferente deberá estar constituido como persona jurídica, por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la presente invitación, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal, acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución de la orden de ejecución y dos (2) años mas, y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su oferta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.





Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la Oferta.

El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la oferta, fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

3.1.2.2. CONSORCIOS O UNION TEMPORAL

En el presente proceso de contratación, podrán participar las personas jurídicas nacionales en Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente se presenta propuesta en Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, deberá:

1. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal.
2. Suministrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (formulario No. 03 y No. 04, según el caso).
3. Designar a la persona que, para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Las personas o firmas que integren el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos requeridos, en la presente invitación, como si fueran a participar en forma independiente.
5. La propuesta debe estar firmada por el representante legal, designado por las personas naturales o jurídicas que se presentan, y deberán adjuntarse los documentos que lo acrediten como tal.
6. El objeto social, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe permitir el desarrollo de por lo menos una de las actividades objeto de esta invitación.
7. Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la ELC, la cual será potestativa del ELC.

3.1.3 AUTORIZACIONES

El oferente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Licencia vigente de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia para la modalidad fija y móvil.
- Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada, donde conste que la licencia de funcionamiento se encuentra vigente.
- Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de usos y demás especificaciones y distintivos que se utilizaran en la ejecución del contrato, de acuerdo con la Resolución No. 5351 de 2007.





- Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que acredite la cuantía mínima de patrimonio a 31 de diciembre de 2008, de conformidad con el Decreto 71 de 2002.

En el caso de que la oferta se presente por un Consorcio o Unión temporal cada uno de los documentos antes enunciados deberá presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o unión temporal.

3.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A la propuesta debe adjuntarse una "GARANTIA DE SERIEDAD" de la misma, consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente o superior al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial. La vigencia será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la presente invitación. En todo caso los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha en que se suscriba la correspondiente Orden de Iniciación.

Formato: ENTIDADES ESTATALES
Beneficiario: LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Afianzado: EL OFERENTE.
Vigencia: 120 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cuantía: DIEZ (10%) DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE INVITACION.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el oferente. En evento de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la invitación, LA EMPRESA tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías o para la cancelación de los derechos de publicación, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de LA EMPRESA.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no es constituida a favor de LA EMPRESA, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente en la Oficina Asesora Jurídica de LA EMPRESA.

NOTA: Los oferentes no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la garantía de seriedad, una vez adjudicado el presente proceso.

3.1.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



De acuerdo con la circular No.005 de febrero 25 de 2008, expedida por el Contralor General de la República, la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la Administración pública y no a los particulares. Por tanto, la verificación del Boletín de Responsables Fiscales, la realizará la Oficina Jurídica de LA EMPRESA, en el momento de evaluar la propuesta.

El oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la OFERTA (Formulario No.1) que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No.05149 de 2000).

3.1.6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Si el oferente es persona natural, deberá presentar certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El representante legal de la sociedad de las persona (s) jurídica (s), deberá presentar certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá anexar el documento.

3.1.7. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente deberá presentar con la Oferta, fotocopia del Registro Único Tributario.

3.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la Oferta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma (Formulario 1), se entiende que el Oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

3.1.9. DOCUMENTO COMPROMISO TRANSPARENCIA

El OFERENTE deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Formulario No. 2 adjunto a las presentes condiciones de contratación.

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA





Con el fin de verificar la capacidad financiera de los oferentes, éstos deberán presentar los documentos relacionados a continuación:

1. Estados Financieros Básicos comparativos con corte a 31 de Diciembre de 2008, debidamente clasificados en corriente y no corriente, firmados por el representante legal, contador que los elaboró. Presentados de acuerdo con el Decreto 2649 de 1993 y la Ley 222 de 1995.
2. Certificación de los Estados Financieros suscrito por el contador Público y el representante legal y Dictamen de los Estados Financieros suscrito por el Revisor Fiscal.
3. Fotocopia de la Matrícula Profesional del Contador y del Revisor Fiscal.
4. Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses, en la que conste que la matrícula profesional se encuentra vigente y carece de sanciones.
5. Declaración de renta de los (2) últimos periodos gravables es decir 2007 y 2008.
6. Acreditar situación de responsabilidad del Régimen de Impuesto de ventas.

En el caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de los documentos anteriores.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los oferentes.

Liquidez: Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno punto cinco (1.5).

Capital de trabajo: Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente y debe ser igual o mayor a dos veces (2) el presupuesto oficial.

Endeudamiento: Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 50%.

En el caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores antes anotados se obtendrán de la suma aritmética de los Estados Financieros presentados por cada uno de los integrantes de la unión temporal o del consorcio.

Si el oferente no cumple con los anteriores indicadores (liquidez, capital de trabajo y endeudamiento) su propuesta será considerada como **NO CUMPLE**.

3.2.2. CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

El Oferente deberá anexar a su OFERTA, certificación de paz y salvo del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de



contratación para el que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

No obstante lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el oferente deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda, a través de su representante legal o del revisor fiscal, según el caso.

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO:

El oferente deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas mínimas así:

3.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

3.3.1.1. SERVICIOS Y EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS.

1. El OFERENTE deberá presentar en su propuesta, compromiso escrito en el que expresamente manifieste que cuenta con la disponibilidad de vigilantes con certificado de un curso avanzado expedido por Centro (Academia, Escuela, etc.) de Capacitación, registrado y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad para el cumplimiento del servicio requerido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, según lo establecido en el numeral 2 de las presentes condiciones de contratación.
2. EL OFERENTE deberá presentar en su propuesta una relación de radios y elementos mínimos necesarios descritos a continuación para la ejecución del contrato, junto con las licencias vigentes de comunicaciones, con su respectivo mapa de frecuencias a utilizar durante el desarrollo del contrato, junto con la licencia vigente de comunicaciones, con su respectivo mapa de frecuencias a utilizar durante el desarrollo del contrato.

Los radios a utilizar durante la prestación del servicio son los siguientes:

DESCRIPCIÓN RADIOS	NUMERO
Total radios base	1
Total radios punto a punto	19
Total (celular, avantel o radioteléfono)	4
Total linternas recargables con accesorios	19
Total pitos y dotación de invierno	19
Total balacas	2
Total binoculares	7
Total espejos vehiculares	4
Detector de metales	1

NOTA: Todos los radios de comunicaciones y linternas deben contar con baterías de repuesto y cargadores. En el caso de implementar teléfonos celulares, deben contar con un plan abierto de minutos.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA

3. **EL OFERENTE** deberá relacionar en su propuesta el siguiente ARMAMENTO con sus correspondientes permisos vigentes de porte o tenencia de armas y listado de IN-DUMIL, únicamente para la totalidad del armamento requerido por la Empresa y que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con el artículo 79 del Decreto 2535 de 1993.

DESCRIPCIÓN	NUMERO
Revolver calibre 38	8 unidades
Escopeta calibre 12 o 16	7 unidades
Total	15

4. **EI OFERENTE** deberá relacionar en su propuesta los siguientes MEDIOS TECNOLÓGICOS que pondrá a disposición de la Empresa de Licores para el cumplimiento del objeto contractual, junto con reporte fotográfico y las Licencias vigentes para la operación de medios tecnológicos, de conformidad con lo consagrado en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

CANT	ESPECIFICACIONES	UBICACIÓN
1	Cámara a color con lente verifocal color (Cámara color día 520TVL, B/N noche 600 TVL, 1/3 autoiris 0,02 lux ref. CC35NV.	Portería peatonal
1	Cámara a color infrarroja 1/3, 480 líneas 60 mts interperie 120 led, led 6 mm ref. CM120 HL	Parte superior de la bodega de producto terminado.
2	Cámara a color infrarroja 1/3, 480 líneas 60 mts interperie 120 led, led 6 mm ref. CM120 HL. Fija	Puertas Producto Terminado
3	Cámara a color infrarroja 1/3, 480 líneas 60 mts interperie 120 led, led 6 mm ref. CM120 HL. Fija	Puertas Envasadero
1	Cámara a color infrarroja 1/3, 480 líneas 60 mts interperie 120 led, led 6 mm ref. CM120 HL.	Costado noroccidental sala de envasadero
1	Cámara a color infrarroja 1/3, 480 líneas 60 mts interperie 120 led, led 6 mm ref. CM120 HL	Parte superior edificio preparación de rones y oficina de traslado.
1	Cámara a color infrarroja 1/3, 480 líneas 60 mts interperie 120 led, led 6 mm ref. CM120 HL	Garita No 2
4	Cámara a color infrarroja 1/3, 480 líneas 60 mts interperie 120 led, led 6 mm ref. CM120 HL	Garita No 2 Garita No 3 Parte superior edificio de la Oficina Jurídica impacto interno y externo Parte Superior edificio de Gerencia impacto zona verde frente a preparación y envasadero Bahía parte posterior de la E.L.C

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

4	Cámara a color infrarroja 1/3, 480 líneas 70 mts interperie 105 led, lente varifocal autoiris de 2.5 –9 ref. CM259 VAIR.	Una Garita No 3
		Una Garita No 4
		Dos portón costado sur
1	Cámara a color infrarroja 1/3, 480 líneas 70 mts interperie 105 led, lente varifocal autoiris de 2.5 –9 ref. CM259 VAIR.	Garita No 4
2	Cámara a color infrarroja 1/3, 480 líneas 70 mts interperie 105 led, lente varifocal autoiris de 2.5 –9 ref. CM259 VAIR.	Garita No 4
		Poste acceso vehicular de la E.L.C
1	Cámara a color infrarroja 1/3, 480 líneas 70 mts interperie 105 led, lente varifocal autoiris de 2.5 –9 ref. CM259 VAIR.	Costado sur oriental de la sala de envasado
2	Domas a color de propiedad de la E.L.C (Entregadas para su control y mantenimiento a la empresa favorecida)	Patio de entrada a la E.L.C
		Sala de envasado
1	Monitor /Dimensión mínimo de 19"	Sala de Monitoreo
1	Multiplexor y/o video matriz	Sala de Monitoreo
1	Computador para grabación digital DVRS 4-16 entradas de video, almacenamiento en disco duro hasta 2TB (terabytes), un disco duro adicional de 2TB para copia de respaldo . Unidad de CD- RW y DVD-RW, boart intel G33 o intel WG 968, procesador pentium core dos dúo o intel core duo de 2,3 GHZ, una tarjeta de grabación (Tarjeta PC de 16 ch, 480 frames Windows 98 SE-XP con 16 audios V 6,1 Ref. GV 1000, con resolución de grabación mínimo de 720x240 y 2 IPS, con sistema de grabación de eventos almacenados, configuración de acceso al CTV por la red local o Intranet, por medio de software para evitar congestión en la red.	Sala de Monitoreo

NOTA: Los equipos requeridos cámaras, monitor, multiplexor y/ o videomatriz, computador video, deberán cumplir con la norma técnica de TV NTSC.

3.3.1.2. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA.

El proponente deber acreditar una experiencia específica mínima en contratos de “prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada armada”, **ejecutados** dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, por valor cada uno en cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado por la Empresa en las presentes condiciones de contratación, para lo cual deberá anexar como mínimo cinco (5) certificaciones, y por lo menos dos (2) de las certificaciones deben acreditar la “prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada armada **en industrias**”, .

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



Entiéndase por industria: “La industria es el conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados, de forma masiva”.¹

La certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de inicio y terminación (día, mes y año).
 - Número de vigilantes con los que se prestó el servicio, el cual no podrá ser inferior a 40.
 - Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.
 - Debe especificar si reporta multas y/o sanciones.
 - Valor del contrato
 - Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.
1. No será válido para acreditar la experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación.
 2. Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.
 3. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente deberá anexar el contrato o acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción, o el documento donde conste la misma de tal forma que la información no contenida en la certificación, se soporte con el contenido de dichos documentos.
Solo se verificarán las certificaciones que indiquen que se reciben a satisfacción las actividades realizadas.
 4. En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales la certificación presentada debe especificar de manera clara el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y se debe acreditar por lo menos dos (2) certificaciones de “*prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada armada en industrias*” que cumpla con las condiciones mínimas establecidas anteriormente. En todo caso el consorcio o unión temporal deberá acreditar haber ejecutado un total de no menos de cinco (5) contratos que reúnan los requisitos establecidos en el presente numeral, incluidos los dos solicitadas específicamente para industrias.
 5. La no presentación de los certificados que acrediten la experiencia exigida en el presente numeral, será motivo para que la propuesta sea verificada como **NO CUMPLE**.

3.3.1.4. EQUIPO DE TRABAJO:

El oferente deberá acreditar adicional al servicio requerido, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

¹ Enciclopedia Libre Wikipedia



- a) Gerente de la Empresa o representante del Consorcio o Unión Temporal con credencial de directivo, consultor o asesor expedida por la Superintendencia de Vigilancia.
- b) Supervisor con credencial de investigador expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

3.3.1.5. UNIFORMES, COLORES Y ESPECIFICACIONES.

El proponente deberá allegar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos que se utilizarán en la ejecución del contrato, de acuerdo con la Resolución No.5351 de 2007. En el caso de unión temporal o Consorcio para cada uno de los integrantes.

Así mismo, el proponente deberá anexar a su propuesta las fotografías de los uniformes autorizados y a utilizar en la prestación del servicio para el personal femenino y masculino.

Los vigilantes y demás personal destinado para la prestación de servicio objeto de las presentes condiciones, deberá estar debidamente identificado y dotado con el equipo necesario para la cabal prestación del servicio.

El proponente deberá indicar el color o colores del uniforme para la prestación del servicio, el (los) cual (es) deberá estar comprendido dentro de los autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá anexar con la oferta copia a de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 2350 de 2001.

Los uniformes de diario de los vigilantes deberán contar con las especificaciones técnicas requeridas y con la normatividad legal vigente, a fin de contar con el servicio necesario y eficiente en la Empresa de Licores de Cundinamarca.

3.3.1.6. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA.

El oferente deberá contar como mínimo en su organización con una infraestructura operativa que incluya como mínimo cinco (5) vehículos de su parque automotor y diez (10) motos, para lo cual deberá presentar relación de los vehículos junto con la fotocopia de las tarjetas de propiedad y/o del contrato de arrendamiento.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La verificación jurídica, financiera y técnica, será realizada por el Comité Evaluador designado mediante memorando de la Gerencia General de la EMPRESA, el cual determinará si la Oferta presentada cumple con la verificación, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación. Si el Oferente no cumple con los anteriores documentos, su Oferta será considerada como NO CUMPLE, y por ende será rechazada.





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA

La EMPRESA podrá solicitar a todos o a cualquiera de los proponentes, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso de las propuestas. Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los proponentes, no podrán adicionar o modificar la propuesta ya entregada. Igualmente podrá solicitar los documentos necesarios para tal fin, dentro del término que la EMPRESA señale para tal efecto.

En el caso de que el Oferente no presente la documentación y las aclaraciones y explicaciones solicitadas en el presente numeral, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la EMPRESA, dará lugar a que la Oferta sea declarada como NO CUMPLE.

Nota: En todo caso la ELC se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta. Para que una OFERTA sea ponderada, debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos, financieros y de experiencia de la firma, así:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA.	CUMPLE / NO CUMPLE.
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE /NO CUMPLE

4.1. FACTORES DE PONDERACION.

Una vez se haya realizado la verificación de las OFERTAS presentadas dentro del presente proceso de selección, se realizará la ponderación de las OFERTAS de aquellos que resulten habilitados, teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES	300 puntos
COORDINADOR DE SEGURIDAD O DE ENLACE CON DISPONIBILIDAD SIN EXCLUSIVIDAD	300 puntos
PROPUESTA ECONÓMICA	400 puntos
TOTAL	1000 puntos

Con el fin de evaluar la formación y experiencia de la organización, el proponente deberá presentar en su propuesta la organización interna de su empresa, y la ponderación se otorgará de la siguiente manera;

1. DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES (300 PUNTOS)

Si el oferente dentro de su organización cuenta con un Director o Jefe de Operaciones, que cumpla con las siguientes características se otorgará puntaje de hasta 200 puntos así:

DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES	PUNTAJE
FORMACIÓN: 1. Profesional en cualquier área, con especialización en temas de	



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA

<p>Seguridad y con credencial y/o Resolución vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación de consultor, asesor o investigador expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p> <p>Oficial en retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, y con especialización en Temas de Seguridad y con credencial y/o Resolución vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación de consultor, asesor o investigador expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada</p>	<p>150</p>
<p>2. Profesional en cualquier área, con credencial y/o Resolución vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación de consultor, asesor o investigador expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Oficial en retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, con credencial y/o Resolución vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación de consultor, asesor o investigador expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	<p>75</p>
<p>EXPERIENCIA: Mayor o igual a 5 años en el cargo. Menor de 5 años a 2 años en el cargo.</p>	<p>150 75</p>

2. COORDINADOR DE SEGURIDAD O DE ENLACE CON DISPONIBILIDAD SIN EXCLUSIVIDAD (300 PUNTOS)

Si el oferente acredita contar dentro de su organización con un Coordinador de seguridad o de enlace se le asignara puntaje de la siguiente forma.

COORDINADOR DE SEGURIDAD O DE ENLACE CON DISPONIBILIDAD SIN EXCLUSIVIDAD	PUNTAJE
<p>FORMACIÓN:</p> <p>1. Profesional en cualquier área, con especialización en Administración de Seguridad y con credencial y/o Resolución vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación de consultor, asesor o investigador expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p> <p>Oficial o Suboficial en retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, con especialización en Administración de Seguridad y con credencial y/o Resolución vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación de consultor, asesor o investigador expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada</p>	<p>150</p>



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



2. Profesional en cualquier área, con credencial y/o Resolución vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación de consultor, asesor o investigador expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Oficial o Suboficial en retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, sin especialización en Administración de Seguridad, con credencial y/o Resolución vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación de consultor, asesor o investigador expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	75
EXPERIENCIA: Mayor o igual a 5 años en el cargo. Menor de 5 años a 2 años en el cargo.	150 75

Para tal fin el oferente deberá presentar el respectivo organigrama de la Empresa, con la hoja de vida del Director o Jefe de Operaciones, y del coordinador de seguridad o de enlace, al igual que las certificaciones que acrediten la experiencia, incluido el tiempo de servicios, y con la designación del cargo o calidad de quien la firma.

3. PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Se calculará la media geométrica con los valores de los costos totales de cada propuesta:

Se entenderá la Media Geométrica como la raíz enésima del producto de los valores totales de las ofertas y el presupuesto oficial:

$$MG = \sqrt[n]{O1 * O2 * O3 * \dots * On * PO}$$

$$MG = (O1 * O2 * O3 * \dots * On * PO)^{1/n}$$

MG= Media Geométrica

O1= Oferta uno

O2 = Oferta dos

On= Oferta enésima

PO= Presupuesto Oficial

n = Numero total de Ofertas hábiles

Si la Oferta Económica es inferior al 95% de la Media Geométrica el puntaje es cero (0).

Si la Oferta Económica es igual al 95% de la Media Geométrica la calificación será de 50 puntos.

Si la Oferta Económica es igual al 96% de la Media Geométrica la calificación será de 100 puntos.

Si la Oferta Económica es igual al 97% de la Media Geométrica la calificación será de 150 puntos.

Si la Oferta Económica es igual al 98% de la Media Geométrica la calificación será de 200 puntos.





Si la Oferta Económica es igual al 99% de la Media Geométrica la calificación será de 300 puntos.

Si la Oferta Económica es igual al 100% de la Media Geométrica la calificación será de 400 puntos.

Si la Oferta Económica es mayor al 100% de la Media Geométrica la calificación será de cero (0) puntos.

Para efectos de determinar el porcentaje respecto de la media geométrica, se tomaran los valores enteros aproximados.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente. La lista de orden de elegibilidad solo será integrada por los oferentes hábiles, que hayan **obtenido puntaje igual o superior a 700 puntos y se adjudicará al proponente que obtenga mayor puntaje.**

En el evento que el oferente reporte multas y/o sanciones, se descontarán diez (10) puntos del puntaje total obtenido, por cada una de las multas y/o sanción que reporte. Si con el descuento el oferente obtiene un puntaje inferior a 700 puntos, saldrá de la lista de elegibilidad, y no quedará habilitado para participar. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los puntos se restaran del total obtenido por la oferta en asociación, independientemente del integrante o integrantes que reporten la multa y/o la sanción.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se realizará sorteo.

Sorteo: En un sobre de manila, se introducirán las papeletas con los nombres de las firmas de los proponentes empatados en puntaje. Se extraerá la papeleta, por la persona que se designe de común acuerdo entre los asistentes. La primera que se saque del sobre, será leída en voz alta como la propuesta favorecida con la adjudicación. El sorteo se realizará en presencia del Jefe de la Oficina de Control Interno y/o un delgado de la misma.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- Cuando se compruebe inexactitud que le permita cumplir un requisito mínimo o recibir puntuación.
- Cuando no cumpla con la verificación jurídica, financiera ó técnica.

6 CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES





6.1 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, y expedición del Registro Presupuestal.

6.2 VALOR DE LA ORDEN DE LA INICIACIÓN

El valor estimado de la futura contratación será hasta la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 940.400.000)** incluido IVA, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el Coordinador Grupo de Presupuesto y el Subgerente Financiero.

6.3. FORMA DE PAGO

El valor se cancelará en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca y se efectuarán por mensualidades vencidas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura en la Tesorería de la Empresa de Licores de Cundinamarca, de acuerdo con el número de servicios prestados, previa presentación de la certificación expedida por el Interventor de la Orden de Ejecución y certificación de Paz y Salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 del 2002 y 828 del 2003, debidamente firmada por el representante Legal y / o revisor fiscal. No obstante la forma de pago establecida en la Orden de Ejecución que se llegare a suscribir se podrá pactar entre las partes descuentos por pronto pago durante la ejecución del mismo.

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio de vigilancia deberá presentarse en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca en Bogotá D.C. y/o Cota- Cundinamarca, así como en los predios de su propiedad ubicados en los Municipios de Chocontá, Utica, Villapinzón, y en aquellos predios donde le asista obligación legal.

6.5. CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE INICIACIÓN

La interventoría de la presente contratación será ejercida por el Subgerente Administrativo y/o el profesional que se designe, quien verificará el cumplimiento de la misma.

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca que ampare los riesgos de cumplimiento, calidad y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.





- Estar bajo la supervisión del Interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de ejecución que se le impartan por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a través del interventor.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.
- Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

6.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal propuesto para la prestación del servicio de acuerdo con lo requerido por la Empresa en el numeral 2, de las presentes condiciones de contratación, junto con los documentos que acrediten los siguientes requisitos, así:
 - a. Gerente de la Empresa o representante del Consorcio o Unión Temporal, con credencial de directivo, consultor o asesor expedida por la Superintendencia de Vigilancia.
 - b. Supervisor con credencial de investigador expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.
 - c. Vigilantes bachilleres, con certificado judicial expedido por el DAS, con certificado de curso avanzado expedido por un centro de capacitación registrado y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, para el cumplimiento de los turnos requeridos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, y acreditar experiencia mínima de dos (2) años en empresas de vigilancia, adicionalmente los hombres deben presentar la libreta militar de primera o segunda clase.

La Empresa se reserva el derecho de rechazar el vigilante o (s), presentados por el contratista, evento en el cual deberá proceder a su cambio por otro que a su vez debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos en las presentes condiciones de la invitación.

2. Presentar de manera previa a la suscripción del acta de inicio el Manual de Procedimientos para la prestación del servicio de vigilancia, supervisión y atención a usuarios, en el cual se indique el método y periodicidad de los controles por parte de la patrulla móvil de supervisión externa.
3. Presentar por escrito y de manera previa a la suscripción del acta de inicio, la distribución y organización del personal de vigilancia para la prestación del servicio y





los mecanismos que utilizará el contratista para el control en el ingreso y salida de personas y vehículos, respetando la jornada legal establecida en el Código Sustantivo de Trabajo y disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia.

4. Presentar por escrito y de manera previa a la suscripción del acta de inicio un programa de capacitación que involucre a todo el personal propuesto para el cumplimiento del objeto contractual, para ser ejecutado durante la vigencia del contrato, que contenga: fechas de los cursos, intensidad horaria, contenido y alcance. Dentro de los cuales se deben incluir para el primer mes de ejecución contractual los siguientes temas:
 - a. Conocimiento sobre la organización de la ELC, estructura y ubicación funcional, trámites y documentación generada por la entidad, procedimiento de ingreso a las instalaciones etc.
 - b. Manejo eficiente de las relaciones interpersonales, facilidad de comunicación y trabajo en equipo.
 - c. Actitud de servicio
 - d. Atención en la recepción de personas: Conocer las distintas calidades de personas que ingresan, principios de buenas costumbres y buen trato etc.
5. Suscribir las respectivas actas de iniciación y finalización del contrato que incluya la obligación del contratista de retirar los equipos que suministre para el servicio de vigilancia, los cuales seguirán siendo de propiedad del contratista.
6. Asumir los costos que se generen por instalación y mantenimiento de equipos.
7. Instalar los equipos requeridos para el monitoreo, control y grabación del circuito cerrado de televisión en la Recepción de la ELC y las cámaras se deben instalar en los mismos sitios donde se encuentran actualmente, o en su defecto donde sean requeridas por la ELC.
8. Operar y monitorear los equipos requeridos como cámaras, monitor, multiplexor y/o videomatriz, computador video, con el personal propuesto
9. Realizar mantenimiento preventivo de todos los equipos tecnológicos por lo menos una vez al mes, circunstancia que deberá acreditar al interventor del contrato.
10. Vigilar, controlar y registrar el ingreso y salida de personal de las instalaciones, verificando el carné y los controles para el ingreso de visitantes.
11. Registrar toda clase de vehículos, maletines, bolsas y en general todos los bienes que entren o salgan de las dependencias vigiladas.
12. Vigilar que todos los bienes muebles de propiedad de la ELC no sean objeto de sustracción o daño, obligándose a reponer aquellos bienes que sean sustraídos o dañados dentro de las instalaciones de la ELC y demás lugares de prestación del servicio.
13. Emplear para el cumplimiento del objeto contractual el personal propuesto y autorizado por la Empresa y en el caso de requerir alguna modificación deberá informarlo





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA

por escrito a la Empresa y el reemplazo deberá cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

14. Suministrar al personal designado para el cumplimiento del objeto contractual los uniformes respectivos, junto con la dotación de invierno que debe estar compuesta por capa impermeable y botas de caucho.

15. Presentar el personal designado a labores de supervisión y vigilancia debidamente uniformado e identificado, para lo cual, deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

16. Realizar el cambio dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de la Empresa a través del interventor, de algún(os) vigilantes(s) y cuyo reemplazo deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en las presentes condiciones de la invitación.

17. Suspender los servicios de vigilancia, radios, armamento y medios tecnológicos que la Empresa de Licores de Cundinamarca requiera en cualquier momento, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna. Así mismo podrá incrementarlos de acuerdo a las necesidades y eventualidades que se presenten en cuyo caso se cancelarán a los precios pactados en las condiciones de contratación.

18. Realizar el incremento o disminución del número de servicios y medios tecnológicos de acuerdo a las necesidades del servicio, para lo cual el contratista deberá mantener los precios inicialmente ofertados. Dicha solicitud se realizara mediante comunicación escrita y previa por parte del interventor.

19. Presentar al interventor del contrato, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, un estudio sobre la situación actual de seguridad física de la Empresa, que incluya: información sobre la vulnerabilidad por vías de acceso internas y externas, que incluya un plan de contingencia para minimizar eventuales siniestros y demás recomendaciones que estime necesarias para el cabal cumplimiento del servicio.

20. Presentar al interventor del contrato informe mensual escrito que incluya las novedades presentadas durante el período respectivo, o antes, dependiendo de la situación que se presente.

21. Cumplir con las especificaciones establecidas en las condiciones de contratación.

22. Prestar el servicio de vigilancia con el armamento presentado en su propuesta y en el evento de requerir alguna modificación deberá efectuar la solicitud por escrito a la Empresa, para lo cual deberá presentar los permisos actualizados, absteniéndose de emplear armamento que no se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento, hechizo o no autorizado de acuerdo con la Ley.

23. Utilizar para el desarrollo de sus actividades los medios autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA

24. Mantener reserva de toda la información y documentación que le sea suministrada para la ejecución de su labor o sea obtenida por ellos en ejecución de la orden de ejecución.

25. Cumplir con todas las obligaciones y deberes que rigen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, especialmente las consagradas en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto No. 2187 de 2001.

26. Mantener y durante la ejecución del contrato los medios de comunicación presentados en su propuesta, para cada uno de los vigilantes, atendiendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas en las condiciones de la invitación.

27. Atender de manera inmediata la solicitud de modificación de la ubicación de las cámaras que presente la Empresa de Licores de Cundinamarca.

28. Realizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos tecnológicos presentados en la propuesta, por lo menos una vez al mes y presentar certificación escrita firmada por el representante legal, donde consten los mantenimientos realizados y garantizar un tiempo de respuesta y la solución de los problemas que se presenten con los sistemas de control y/o medios tecnológicos en un término no mayor a una hora y un plazo máximo de solución total del problema de veinticuatro (24) horas.

29. Mantener en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento. las cámaras de seguridad instaladas por el contratista y las de propiedad de la Empresa, detectores de metal y demás medios tecnológicos a utilizar durante la ejecución del contrato. Para garantizar este servicio, el contratista deberá mantener equipos disponibles para el reemplazo y préstamo en las instalaciones mientras se realiza la reparación y/o reposición de los equipos que sufran daños por efectos de fenómenos naturales y/o sabotaje y otros.

30. Realizar de manera permanente grabaciones, las cuales deberán ser puestas a disposición de la Empresa de Licores de Cundinamarca en cualquier momento que se requiera.

30. Operar y monitorear con el personal de la compañía de vigilancia que se asigne para ejecutar el contrato, los equipos requeridos (cámaras, computador, procesadores, y demás equipos requeridos para el control del circuito cerrado de TV), equipos que deben cumplir con la norma técnica de TV NTSC.

31. Cumplir con las demás obligaciones que tengan que ver con la seguridad de la ELC, las cuales le serán comunicadas por parte del interventor de la orden de ejecución.

32. Disponer de personal y medios de transporte idóneos para la entrega y recibo de los puestos de trabajo, así como para el cumplimiento del objeto contractual.

33. Mantener comunicación permanente las 24 horas del día, durante el término de ejecución de la orden con los puestos de vigilancia por intermedio del Supervisor designado.

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



34. Responder por la pérdida, sustracción o daño de los bienes muebles y/o inmuebles de propiedad de la ELC que se encuentren dentro de las áreas sometidas a su protección, control y vigilancia.

35. Realizar permanentemente, por lo menos dos visitas diarias, una diurna y una nocturna, al personal que preste el servicio mediante visitas que se efectuaran en forma aleatoria de conformidad con la metodología establecida por el contratista. Adicionalmente el personal directivo del contratista deberá con el fin de verificar las condiciones y calidad del servicio, realizar visitas a las instalaciones del usuario en días y horarios hábiles.

36. Recibir la correspondencia de la ELC en la recepción y responder por que la misma sea distribuida de manera eficaz y oportuna a las diferentes áreas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la entidad.

37. Cumplir con la normatividad vigente en materia de prestación del servicio de vigilancia.

38. Las demás requeridas por la Empresa a través del Interventor.

6.5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Suministrar la información que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la orden de ejecución.
3. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
5. Pagar el valor en los términos pactados.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
7. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
8. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración.
9. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.

6.6. GARANTÍAS





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA

El contratista se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, una garantía única, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 4828 de diciembre de 2008, consistente en una póliza única que cubra todos los riesgos, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la orden de iniciación.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista se obliga a modificar la garantía única. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar directamente a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En todo caso, el contratista deberá mantener vigente la garantía única, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de Iniciación, con vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y cuatro (4) meses más, contado a partir de su expedición, contado a partir de la fecha de suscripción de la Orden. (expedición de la póliza).
2. **Calidad de los bienes y servicios:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la Orden de iniciación, con vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y cuatro meses más, contado a partir de la fecha de suscripción de la Orden.
3. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución de la Orden de Iniciación y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de suscripción de la Orden.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a constituir una póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución de la Orden de Iniciación y un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción de la Orden

PARAGRAFO SEGUNDO: Adicionalmente EL CONTRATISTA deberá hacer entrega a la Empresa de Licores de Cundinamarca de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: vigente, que debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y las normas legales vigentes que regulan la materia.

6.7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva de la Orden de Iniciación.

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la EMPRESA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la EMPRESA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la EMPRESA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la EMPRESA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

6.8. SANCIONES CONTRACTUALES:

6.8.1. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, entre ellas la que hace relación con los cronogramas y programas de entrega de los elementos objeto de la presente invitación con el plazo de ejecución del contrato y, en general con las pactadas en el numeral 6.6. de las condiciones de contratación, El CONTRATISTA autoriza expresamente al E.L.C. para que, como tasación anticipada y definitiva de perjuicios, imponga multas diarias sucesivas de hasta el punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que ha debido cumplirse la prestación y hasta el momento en que efectivamente se cumpla, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y de la facultad de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

6.8.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en la Orden de Ejecución o de declaratoria de caducidad, el contratista pagará a la Empresa de Licores de Cundinamarca a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de Ejecución, suma que la Empresa hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción de la Orden de Ejecución; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

En caso de declararse judicialmente la nulidad de la cláusula penal pecuniaria, la Orden de Ejecución y las obligaciones en ellas incorporadas mantendrán su validez. En caso de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Empresa se reserva el derecho de demandar a su arbitrio la cláusula penal pecuniaria o el cumplimiento de las obligaciones.

6.9 SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES





Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.10. PROHIBICION DE CESION

El presente contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita de la EMPRESA, en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la Unión Temporal o el consorcio.

6.11. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:

El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Empresa adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

6.12. NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL:

El Contratista se obliga a cumplir fielmente las normas sobre seguridad laboral, y seguridad industrial y las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes y otras que aconseja la técnica y la ciencia para proteger la vida, integridad y la salud tanto física como mental de los trabajadores y empleados, diseñando para ello un reglamento de higiene y seguridad industrial. Mantener en todo momento en las instalaciones condiciones de seguridad.

6.13. DOCUMENTOS

Hacen parte integrante de esta oferta y la orden de ejecución que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos, en el orden de prelación a que se indica a continuación:

1. La oferta aceptada por la EMPRESA;
2. Las Condiciones de Contratación con sus Adendos;
3. El Manual Interno de Contratación de LA EMPRESA.
4. Los documentos que se generen o produzcan en desarrollo del objeto contractual

6.14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

Para iniciar la ejecución se requerirá la aprobación de las garantías, además requerirá la publicación en la Imprenta del Departamento de Cundinamarca. para lo cual deberá efectuar el pago en la Tesorería del Departamento, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago en la Oficina Asesora Jurídica y deberá cancelar el valor que se genere por concepto de impuesto de timbre en la Tesorería de la Empresa de Licores de Cundinamarca. .





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Vo.Bo.
HERNAN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente

Vo.Bo.
MARIA CLAUDIA OSORIO BOHORQUEZ
Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo.
ANGEL MARIA CRIOLLO CRUZ
Subgerente Administrativo

FORMULARIO N° 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



Señores
EMPRESA
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN ABIERTA No. ____ 2009

Apreciado Señor:

Nosotros los suscritos:..... de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación abierta No. ____ de 2009, cuyo objeto es contratar los Selección de un compañía para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la carrera 36 no. 10-95 en Bogotá D.C y/o cota y en los demás predios de su propiedad ubicados en los municipios de Villapinzón, Chocontá, y/o en los demás que le asista la obligación legal.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que en nombre propio y en representación de nuestra firma, no tenemos ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas, comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero o actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla, paramilitarismo, o cualquier otro tipo de actividad ilícita.
2. Que esta OFERTA y la orden de ejecución que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta OFERTA ni en la orden de ejecución que de ella se derive.
4. Que conocemos en su totalidad las condiciones de contratación de la INVITACIÓN No. ____ de 2009 y demás documentos de las condiciones de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos recibido las aclaraciones dadas por la EMPRESA y estamos de acuerdo.
6. Que hemos recibido los documentos que integran las condiciones de contratación y aceptamos su contenido.
7. Que haremos los trámites necesarios para la firma y legalización de la orden de ejecución en un término de tres (3) días hábiles.





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA

8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni en conflicto de intereses.
9. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en las condiciones de contratación.
10. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación.

Que la presente OFERTA consta de () folios, debidamente numerados y rubricados.

Afirmo, que el OFERENTE ni ninguno de los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no somos responsables fiscales del Estado.

Que la OFERTA tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Atentamente,

Razón Social.....
N.I.T.....
Régimen tributario al cual pertenece....
Representante Legal.....
Nombre.....
C.C. N°..... de
Dirección.....
FAX
Ciudad.....

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe ser autentica ante notario público por el representante legal de la sociedad de la sociedad, unión temporal ó consorcio, según el caso.

FORMULARIO No. 2

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, y, identificado con cédula de ciudadanía No.....de....., en calidad de representante legal de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la carrera 36 no. 10-95 en Bogotá D.C y/o cota y en los demás predios de su propiedad ubicados en los municipios de Villapinzón, Chocontá, y/o en los demás que le asista la obligación legal.

Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

- 1) Que el **OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omitió ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la orden de ejecución.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.

CUARTA: Declaro que la OFERTA presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de la presente orden de ejecución en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.





QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún OFERENTE u otorgar ventaja impropia.

SEGUNDA: Declaro que los pliegos de condiciones y/o términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: OFERENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder la orden de ejecución, previa autorización escrita de la Empresa de Licores de Cundinamarca y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: OFERENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la contratación.

TERCERO: OFERENTE. Me comprometo a suministrar a la Empresa de Licores de Cundinamarca cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: OFERENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o las condiciones de contratación.

QUINTO: OFERENTE - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente contratación.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los OFERENTES.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.





NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., el día... del mes de.... de 2009.

EL OFERENTE

Firma
C.C. No.

LA ENTIDAD

Firma
C.C. No.

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado suscrito por el OFERENTE con la oferta respectiva. La entidad procederá a firmarlo con posterioridad, para lo cual se recomienda dejar los espacios suficientes para el diligenciamiento respectivo.

FORMULARIO N° 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Bogotá, D.C., ____ de 2009.

Señores:
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.

REF: INVITACION ABIERTA No. 00__ DE 2009

Los suscritos, _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____, _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación Cerrada No. 00__ de 2009, cuyo objeto es: _____, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. Denominación del Consorcio: _____
2. La duración de este Consorcio será igual al plazo de la ejecución y liquidación de la Orden de Iniciación y dos (2) años más.

3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

5. El Representante Legal del Consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. Los integrantes del consorcio manifiestan, que no cederán su participación, entre quienes lo conforman.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección: _____
Teléfono: _____

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del 2009.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

FORMULARIO No.4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Bogotá, D.C., ___ de 2009.

Señores:
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.

REF: INVITACION ABIERTA N° 00__ DE 2009.

Los suscritos, _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____, _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la Invitación Cerrada N° 00__ de 2009, cuyo objeto es _____, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. Denominación de la Unión Temporal: _____
2. La duración de esta Unión Temporal será igual al plazo de la ejecución y liquidación de la Orden de Iniciación y dos (2) años más.
3. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es limitada a su participación.

5. El Representante Legal de la Unión Temporal es _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del 2009.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL

ANEXO No. 2
MANUAL DE CONTRATACIÓN
(Resolución No. 0529 de 2007. Documento pdf)

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



Elaboró:

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co